

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BÉLGICA

POLÍTICA PREVENTIVA SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LAS EMPRESAS

El consumo y, sobre todo, el abuso de alcohol y drogas durante la jornada laboral se encuentran, con frecuencia, en el origen de algunos problemas que repercuten en el buen funcionamiento de las empresas. Algunos empresarios ya habían establecido anteriormente ciertas normas preventivas sobre el particular, especialmente de carácter sancionador y que, en muchos casos eran objeto de recurso. Ante esta situación, los interlocutores sociales no han parado hasta conseguir que todas las empresas puedan desarrollar una política correcta en el plano jurídico, centrada en la prevención y apropiada a la extensión de cada empresa. En este sentido, el pasado 1 de abril, se firmó el Convenio Colectivo de Trabajo nº 100 sobre esta materia.

El CCT impone a todos los empresarios del sector privado, la elaboración de una política preventiva sobre el consumo de alcohol y drogas durante la ocupación laboral que se aplicará a todo el personal de la empresa.

El CCT 100 establece el marco en el que debe realizarse esta política así como la obligatoriedad de estipular los puntos de partida y objetivos que las empresas llevarán a cabo. También incluye que las empresas deben recoger en su declaración de política o en la de intenciones los rasgos generales de la política preventiva y que la misma tiene que recogerse en el reglamento de trabajo. La política preventiva en materia de alcohol y drogas tiene que adecuarse a la cultura de la empresa así como a las normas establecidas en la misma.

También debe tenerse en cuenta la naturaleza de la actividad que se realiza y los riesgos específicos de la empresa.

El CCT 100 entró en vigor el pasado 1 de abril pero, las empresas disponen de un año (1/4/2010) para preparar su política preventiva o adaptar la existente a las exigencias del CCT y otras reglamentaciones.

Este Convenio establece, explícitamente, que los problemas de funcionamiento que se produzcan en la empresa debido al consumo de alcohol o drogas tienen que examinarse del mismo modo que el resto de los problemas relacionados con el bienestar en el trabajo.